

DECRETO N° 1561  
TEMUCO, 08 ABR 2026

**VISTOS:**

1.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5168 del 15/12/2025.

2.- El Decreto Alcaldicio N°123 de fecha 15 de enero del 2026, que aprueba el Programa Fomento Rural en beneficio de la comunidad rural de la comuna de Temuco.

3.- Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de apoyar y fortalecer a los productores y emprendedores del sector rural de la comuna de Temuco, en el marco de la inauguración de un nuevo espacio de comercialización destinado al mundo productor rural, con el objeto de promover el desarrollo económico local y asegurar el adecuado desarrollo de la actividad, considerando para ello la provisión del servicio de coffee break.

**DECRETO:**

1.- Autorícese la actividad del programa Fomento Rural en el marco de la firma protocolos de colaboración mundo productor rural, conforme a lo detallado en el siguiente cuadro.

<b>Nombre de la actividad</b>	Firma protocolos de colaboración mundo productor rural.
<b>A quienes va dirigido</b>	Usuarios de la Dirección de Desarrollo Rural.
<b>Objetivo General de la Actividad</b>	Generar y consolidar oportunidades de comercialización para productores rurales de la comuna de Temuco, mediante la suscripción de un protocolo de colaboración público-privado que fortalezca el emprendimiento, la economía local y la vinculación entre actores, con servicios de coffee break.
<b>Objetivo Específico de la Actividad.</b>	Implementar un mecanismo de colaboración público-privado para habilitar espacios de comercialización destinados a productores rurales de la comuna de Temuco, facilitando el acceso a nuevos canales de venta y promoviendo el desarrollo económico local de manera sostenible.
<b>Cobertura estimada</b>	Entre 40 a 70 personas
<b>Fecha de ejecución</b>	<b>17 de Abril 2026.</b>
<b>Gasto programado</b>	\$500.000 (Quinientos mil pesos)
<b>Centro de Costos</b>	141403 programa Fomento Rural
<b>Cuenta</b>	22.08.999.009 Otros servicios generales
<b>Modalidad</b>	Compra Ágil menor a 100 utm.
<b>Evidencia de la compra</b>	Registro fotográfico – Lista de asistencia.

2.- Desígnese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Carola Rodríguez Ferrada planta jefatura grado 12 dependiente de la Dirección de Desarrollo Rural.

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto alcaldicio se deberá realizar acorde al procedimiento de la ley de compras públicas N°19886 y su reglamento.


**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**UAR/CRF**

**Distribución:**

Dirección de Asesoría Jurídica  
Dirección de Control  
Secretaría Municipal  
Oficina de partes  
Dirección de Desarrollo Rural

  
**RICARDO TORO HERNÁNDEZ**  
**ALCALDE(S)**

